

26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Ejido, 16 de febrero de 1994.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y P.M.S., Luis Martín Maldonado.

EDICTO. (PP. 744/94).

Aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en la sesión Ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1994 el Estudio de Detalle, en la manzana delimitada por las calles, Baco Andrés Manzano, Acci y Avda. Rómulo y Remo promovido por Frentin S.L. se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto por el plazo de 15 días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.a del R/D Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Ejido, 8 de marzo de 1994.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y P.M.S., Luis Martín Maldonado.

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 594/94).

En la Sesión Plenaria extraordinaria del día 17 de febrero de 1994 se aprobó definitivamente la modificación de la Unidad de Actuación Núm. 17 de este Municipio, tras el período de exposición pública sin que durante la misma haya existido alegaciones o impugnaciones contra la aludida modificación.

Así se publica para general conocimiento.

Huétor Vega, 18 de febrero de 1994.- El Alcalde, Félix Márquez Hidalgo.

AYUNTAMIENTO DE MACAEL (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 619/94).

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 10 de febrero de 1994, adoptó el siguiente Acuerdo, cuya parte dispositiva dice literalmente:

1. Aprobar definitivamente el estudio de detalle redactado por el Arquitecto Técnico D.º María Pérez Laborda a instancia de Villa de Macael, S.A., referido al suelo urbano, en el área delimitada por el Barrio San José Obrero y según plano adjunto al expediente.

2. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial correspondiente y comunicarlo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de 10 días, así como a los propietarios e interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Macael (Almería), 21 de febrero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO. (PP. 620/94).

Para general conocimiento y de conformidad con el art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, por Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 31 de enero de 1994, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE 49 «La Aurora» de la revisión adaptación del P.G.O.U.

San Fernando, 14 de febrero de 1994.- El Alcalde, Antonio Moreno Olmedo.

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 635/94).

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Campana.

HACE SABER: Que aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1994, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de este municipio, relativas al sector núm. 2 y traseras de la calle Katanga, redactada por el Arquitecto don Albert Batiste Triadó, del Patronato Provincial de Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art. 114 del Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992.

Durante el citado plazo, el expediente podrá ser examinado en la secretaría de este Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

La Campana, 21 de febrero de 1994.- El Alcalde, Manuel Pérez Navajas.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 665/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 4, noviembre 93, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la U.A. RG-1 promovido por la entidad mercantil Finacom Córdoba S.A., requiriendo al promotor para que durante la ejecución de las obras se tengan en cuenta las observaciones de la Empresa Municipal de Aguas referentes a la estación elevadora de aguas residuales.

Segundo: Para garantizar la ejecución de las obras definitivas contempladas en el proyecto deberá presentarse

aval en cuantía suficiente a tal fin o, en su caso, deberá gravarse toda o parte de las edificaciones resultantes con la expresada carga.

Tercero: Advertir al promotor de que, antes de iniciar la ejecución de las obras de urbanización, deberá obtener la oportuna licencia y depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 106 % del Presupuesto de Urbanización (incluidos honorarios e I.V.A.), en el caso de simultanear la urbanización y la edificación, asumiendo los compromisos establecidos en el artículo Cuarenta y Uno del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto: Requerir al promotor para que dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este acuerdo, presente en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza de Colón, 22 y 23) la autoliquidación de la Tasa Fiscal por «Actuaciones Urbanísticas» (Ordenaza núm. 109), en modelo oficial, e ingrese simultáneamente su importe en cualquier oficina de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba.

Córdoba, 30 de noviembre de 1993.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 737/94).

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1994, acordó por unanimidad la aprobación inicial de la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales en las Parcelas PU-CF-5; PU-CF-6; PU-CF-11 y PU-CS-1 de la zona central de El Portil.

Lo que se somete a información pública mediante el presente Anuncio, durante el plazo de un mes, para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes, según lo preceptuado en los artículos 114 y 128 de la Ley del Suelo.

Punta Umbria, 7 de marzo de 1994.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ANUNCIO de bases.

Bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad y mediante promoción interna, de dos plazas de Cabo de la Policía Local.

1.º Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Cabo de la Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.º Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con tres años de servicio en una plaza de Agente de la Policía Local.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

c) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase «B-2».

3.º Solicitudes.

3.1. Se dirigirán al Presidente de la Corporación, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la provincia de Córdoba y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los errores de hecho o materiales que pudieran advertirse podrán ser subsanados, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4. Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

4.º Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozoblanco, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.º Tribunal calificador.

5.1. Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación de Gobernación.

- El Sargento de la Policía Local.

- Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por los Delegados de Personal, que ostente categoría igual o superior a la de la plaza a cubrir.

- Un Concejal representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

5.2. El Tribunal quedará integrado además por los respectivos suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.